

	FORMATO: ACTA DE REINICIO	 C018/8511
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	FECHA: 29 de Julio de 2021
		CÓDIGO: AGABS-CP-11-PR-08-FR-10 VERSIÓN: 4

ACTA DE REINICIO N° 01 DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARIA DEL PILAR ARCE VALENCIA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	65.694.107 de Espinal
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL:	N/A
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DE CONTRATO Y/O CONVENIO:	313-2025
FECHA DE CONTRATO Y/O CONVENIO:	11 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, (\$36.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	11 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR:	SUBDIRECTOR DE NORMATIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZON
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRORROGA:	NA
ADICIÓN:	NA
SUSPENSIÓN:	DESDE EL VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2026
MODIFICACIÓN:	NA
CESIÓN:	NA
MODIFICACIÓN ACTUAL	
FECHA DE REINICIO:	26 DE ENERO DE 2026
PLAZO PENDIENTE POR EJECUTAR:	6 DIAS
CONSIDERACIONES	
1. Que el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025, entre la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA	

	FORMATO: ACTA DE REINICIO	 C018/8511
		FECHA: 29 de Julio de 2021
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	CÓDIGO: AGABS-CP-11-PR-08-FR-10
		VERSIÓN: 4

y MARIA DEL PILAR ARCE VALENCIA se suscribió el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 313-2025 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS COMPONENTES SISTEMAS AGROFORESTALES DEL PROYECTO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LOS RESGUARDOS PRIORIZADOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINIA, VAUPES”.

2. Que el día 11 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato, estableciendo como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
3. Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025, la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA** y el **CONSEJO INDÍGENA MULTIÉTNICO DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LOS RÍOS ATABAPO E INÍRIDA – CIMTARAI** suscribieron el **Acta de Suspensión No. 01**, por un término de un (1) mes, motivada por el proceso de transición institucional asociado al cambio de representante legal del ejecutor del convenio, situación que impedía contar con un interlocutor jurídico válido para la adecuada ejecución de las actividades contractuales.
4. Que el día 24 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el **Acta de Suspensión No. 001**, el contrato fue suspendido desde el veintiséis (26) de diciembre de 2025 hasta el veinticinco (25) de enero de 2026, en virtud de la suspensión del Convenio No. 302-2025, del cual se deriva el objeto del contrato, debido a la transición institucional del ejecutor del convenio principal.
5. Que, de conformidad con lo estipulado en el **Acta de Suspensión 001**, el término de la misma vence el día 25 de enero de 2026, por lo cual procede formalizar el reinicio de las actividades a partir del 26 de enero de 2026.
6. Que, teniendo en cuenta que el tiempo de la suspensión no se computa para el plazo extintivo del convenio, y que al momento de la suspensión (26 de diciembre) restaban seis (6) días calendario para el vencimiento del plazo inicial, el contratista dispone hasta el **31 de enero de 2026** para ejecutar cabalmente el objeto contratado.

En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

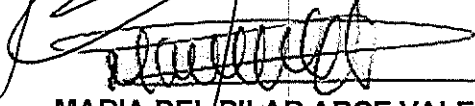
CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR el plazo de ejecución del PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 313 de 2025, a partir del veintiséis (26) de enero de 2026, fecha indicada en la presente acta.

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Noroeste y Oriente Amazónico	FORMATO: ACTA DE REINICIO	 C018/8511
	PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	FECHA: 29 de Julio de 2021 CÓDIGO: AGABS-CP-11-PR-08-FR-10 VERSIÓN: 4

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista dispone hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2026, para ejecutar y entregar a satisfacción los productos del convenio, tiempo que corresponde al plazo pendiente de **seis (6) días calendario** al momento de la suspensión.

CLÁUSULA TERCERA: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Iruya, Guainía, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

 MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN SUBDIRECTOR DE NORMATIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL SUPERVISOR	 OSCAR JAVIER VARGAS URREGO DIRECTOR GENERAL CORPORACIÓN CDA	 MARIA DEL PILAR ARCE VALENCIA CONTRATISTA
--	---	---

Ordenó: Oscar Javier Vargas Urrego
 Cargo: Director General

Revisó: Oscar Arnulfo Lozano Ramos
 Cargo: Secretario General

